



Resolución de Alcaldía N° 168-2021-A-MPC  
Cajamarca, 30 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
VISTO:



La Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, de fecha 25 de Junio del 2021, donde aprueban Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de doscientos cincuenta y ocho (258) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, el Informe N° 451-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 30 de junio de 2021,y;

CONSIDERANDO:

9

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:



- a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.



Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata registradas como elegibles en el Banco de Intervenciones del Programa AII-12 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado en la misma Resolución; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por doscientos sesenta y tres (263) Actividades de Intervención Inmediata a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 46 675 451.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), y con las cuales se estima generar 14, 664 empleos temporales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa para financiar doscientos cincuenta y ocho (258) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, por el importe de S/ 45 892 137.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO





Resolución de Alcaldía N° 168-2021-A-MPC
Cajamarca, 30 de junio de 2021.

TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego 300542: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 139,831.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata AII-2, de acuerdo al siguiente detalle:



- 600001005 "331393: MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR, PLAZUELA BELÉN, JR. BELÉN CDRA.6 Y PSJ. LA CULTURA, EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA - CENTRO HISTORICO (REPOSICIÓN DE PIEDRAS DETERIORADAS), DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por S/ 139,831.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 451-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 30 de junio de 2021, la Eco. Katia E. Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 112-2021-TR por un monto de S/ 139,831.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, Rubro 13. Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:



Table with 2 columns: EGRESOS and En Soles. It lists budget items such as SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, PRODUCTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTO CORRIENTES, and TOTAL PLIEGO with their corresponding amounts.

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



*Resolución de Alcaldía N° 168-2021-A-MPC*  
Cajamarca, 30 de junio de 2021.

**Artículo tercero. - Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto. - Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Cajamarca  
*Victor Andres Villar Narro*  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo

